

Acta No.: PS-2023-0258

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0072

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas (11:00 a.m.) de la mañana, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras Menor del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa; y la señora **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. _____.

_____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaración desierto del proceso de Compra Menor **Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072**, para el “**Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal**”.

La Encargada de Compras y Contrataciones del Programa Supérate deja abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: Decidir sobre la declaración desierto del proceso para el “**Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.**” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno de “**Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.**” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Lisbeth Aimee Gonzalez Sanchez, de la Dirección de la unidad de Infraestructura del Programa Supérate, elaboró la Ficha Técnica para la “**Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.**” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0140 para la “**Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.**” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **“Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.**

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Recursos Humanos emitió la carta de designación de los peritos.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras elaboró las Condiciones Generales del Proceso

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Financiero Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: **PS-2023-0247**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para **“Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072.**, otorgándoles un plazo hasta las 03:00 p.m. del día martes veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber: 1) **Constru Ardesen, S.R.L.**; 2) **Gessal Ingenieros, S.R.L.**; 3) **2 Men Consulting, S.R.L.**; 4) **3b Construcción**; Y 5) **Absis Caribe, S.R.L.**

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas en formato físico dentro del plazo establecido en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

POR CUANTO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) elaborada por el Dirección Administrativa.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Lisbeth Aimee Gonzalez Sanchez, de la Dirección de la unidad de Infraestructura del Programa Supérate.

VISTA: La solicitud de compras No.0140, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de inicio No. PS-2023-00247 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales por la Unidad de Compras, en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de apertura No. PS-2023-0256 de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

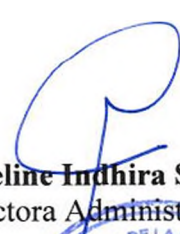
DECLARAR, como al efecto DECLARA, desierto el procedimiento de compra Menor para el “Servicio de estudio de suelo, levantamiento y diseño estructural para realizar proyecto CSC en la provincia de San Cristóbal.” Referencia No. PS-DAF-CM-2023-0072 y su posterior publicación en el menor tiempo posible, realizando los ajustes de lugar.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente cancelación a los oferentes que presentaron propuestas dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.prosoli.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Mayeline Indhira Santos
Directora Administrativa


Katherine Brito
Encargada de Compras y Contrataciones

